

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LOS CUADERNOS

Son los cuadernos ó libros de memorias, que mejor debieran llamarse entre nosotros de los *desmemoriados*, de una importancia tan capital para los individuos, para las familias y para las escuelas, que bien merecen ser objeto de un artículo más ó menos periodístico que recuerde su valor y necesidad.

Los cuadernos han sido, son y serán, la salvación de los desdichados que, como yo, tienen poca y mala memoria.

Antes de pasar de aquí, ruego al piadoso lector que me perdone la *inmodestia* autobiográfica traída á cuento con su cuenta y razón; porque como la materia de estos trabajos es fruto de mi experiencia personal, conviene conocer el observatorio y los instrumentos de que me he servido para adquirirla, á fin de comprobar el valor de las observaciones y rectificarlas cuando sea necesario; que al fin siempre será verdad aquello de que

todo es según el color
del cristal con que se mira.

El hombre de negocios anota en un cuaderno, que puede tener siempre á la mano, los datos, citas, cálculos y circunstancias que le serán de provecho en un momento dado y que correrían peligro encomendados á la memoria.

El comerciante necesita su cuaderno borrador de las operaciones que deben figurar luego en el *Diario* y demás libros (cuadernos grandes) correspondientes.

El agricultor necesita cuadernos de contabilidad y otros auxiliares, según la importancia de la labor.

El artista, el artesano y el obrero necesitan conservar datos económicos y profesionales.

El ama de casa necesita llevar también varios cuadernos y tenerlos á la vista para el mejor arreglo y economía en la familia.

Toda persona, en fin, cuidadosa y metódica, se verá obligada á consignar diariamente gran número de interesantes noticias, indispensables para la buena marcha de sus asuntos y para el exacto cumplimiento de su destino social.

El orden, la economía y el ahorro, tienen en el cuaderno su más fiel y necesaria expresión.

Las observaciones profesionales anota-

das sintéticamente, consultadas con frecuencia y cotejadas con otros datos anteriores y posteriores, constituyen un estudio práctico y fructuoso para dirigir útilmente nuestros esfuerzos, orientar el trabajo y cumplir mejor nuestros deberes.

Aunque la memoria conserve con exactitud el conjunto de los hechos ó de las cosas, bórrense frecuentemente los detalles, las circunstancias particulares, los pequeños accidentes, que son en rigor elementos necesarios que forman la esencia, la trama y hasta el carácter diferencial de los seres y de los acontecimientos.

El uso corriente de los cuadernos de apuntaciones da testimonio de equilibrio espiritual, implica hábitos de orden y observación, supone una inteligencia prudente y previsora, criterio ilustrado y conocimiento práctico de la vida.

Tomar notas es reunir datos para resolver el problema de la existencia.

Nosotros, que como decía en un artículo anterior, escribimos muchos libros, anotamos en cambio pocos cuadernos; y éste es un signo de nuestra manera de ser, de nuestro carácter social y acaso acaso, de nuestra decadencia.

Pocas familias de obreros hay que anoten detalladamente y día por día el movimiento de ingresos y gastos de la casa. Por eso es muy difícil sino imposible que comprendan cómo los veinte ó veinticinco céntimos de tabaco, los cinco céntimos diarios de aguardiente y otras pequeñas partidas suman al fin de año cantidades de relativa importancia invertidas en cosas inútiles ó perjudiciales; que esas mismas cantidades depositadas en cajas de ahorros y acumulando los intereses que produjeran y las pequeñas economías de los años sucesivos llegarían á formar un capitalito de alguna consideración; que esas mismas cantidades, empleadas en adquirir por junto alguno de los artículos de primera necesidad, producirían nuevas economías.

Si especialmente las familias de los trabajadores estudiasen con cuidado las anotaciones verificadas durante un año, se asombrarían del dinero que habían pagado de más comprando al por menor; los errores voluntarios ó involuntarios cometidos al exigirles el importe de lo que tomaron al fiado, y la onerosa tiranía del que les presta; y si el estudio fuese un poco más detenido, calcularían las mermas que suponen

muchas pequeñas pesadas ó medidas parciales, mermas que vienen á aumentar el precio excesivo á que pagan los artículos más necesarios comprados al menudeo. El cuaderno les hablaría elocuentemente, con la sencilla elocuencia de los números, probándoles las ventajas de la asociación cooperativa y la necesidad del orden, la previsión y la economía para conseguir un modesto bienestar.

Si algún lector amable ha tenido la paciencia de llegar á este punto, de seguro que está discutiendo, sobre poco más ó menos: «Son estas verdades tan reconocidas, que no merece la pena de enumerarlas una vez más; y aun pasando la repetición innecesaria, ¿podría decirnos el autor cómo se arreglará un obrero del campo, falto de la preparación conveniente, para llevar de un modo razonable su cuaderno de apuntaciones y deducir de su estudio consecuencias económicas y morales tan peregrinas?»

A esta pregunta queríamos venir á parar.

La contestación, que, Dios mediante, será objeto de otro artículo, puede resumirse en estos términos: Es necesario suprimir en las escuelas la función predominante de muchos libros de texto y sustituirlos por cuadernos; educar á los niños para que sepan llenarlos racionalmente y utilizar sus reconocidas ventajas en todos los órdenes de la vida.

MARTÍN CHICO.

INFORMES Y COMENTARIOS

La anunciada combinación de inspectores de primera enseñanza se ha realizado en la siguiente forma:

D. Federico López Amo, inspector de Guadalajara, ha sido nombrado, en virtud de concurso, para Barcelona; á Guadalajara pasa el de Soria D. Juan Gonzalo Martín, quedando por ahora vacante esta última plaza, aunque se dice que será provista en el inspector de Alava D. José Blas Minguéz; D. Federico Gómez Pereda, inspector de Badajoz, pasa á la provincia de Alicante, y el de ésta, D. José Hernández Molina, á la de Badajoz; y por último el de Lórida, D. Eduardo Labrador, ha sido nombrado para Málaga, quedando vacante la de Lórida.

••

La comisión permanente del consejo de Instrucción pública que funciona durante el período de vacaciones, ha celebrado sesión extraordinaria para informar sobre el proyecto de reglamento de oposiciones á cátedras.

**

La junta central de derechos pasivos del magisterio, ha reclamado personal del ministerio para los trabajos de las liquidaciones de las suprimidas cajas especiales de primera enseñanza, cuyos trabajos empezarán en seguida, y hay el propósito de imprimirles una gran actividad á fin de que dichas liquidaciones se aprueben cuanto antes y puedan devolverse las fianzas á los cajeros que resulten exentos de responsabilidad.

**

Como verán nuestros lectores por la orden que publicamos en otro lugar de este número, se ha resuelto una consulta de la junta provincial de Cáceres respecto á la consignación en las nóminas del premio de habilitación en el sentido de que debe considerarse vigente lo dispuesto en la real orden de 15 de junio de 1882, ó sea que el premio de habilitación debe descontarse del material en la nómina del mismo.

**

Muy en breve publicará la *Gaceta* una real orden disponiendo que los ascensos obtenidos por los maestros en virtud del aumento del censo de población surtan todos ellos sus efectos desde el día de la publicación del censo oficial que los originó, sea cualquiera la fecha en que se haya hecho aplicación del mismo.

LAS REFORMAS

NUÉVAS DECLARACIONES DEL MINISTRO

El señor ministro de Instrucción pública ha hecho nuevas declaraciones sobre sus propósitos reformistas. No se dirá que el conde de Romanones equiva en estos días la ocasión de exhibirse al público. He aquí lo que ha declarado á un redactor de *La Patria*, el cual diario, aunque no era menester, hace constar que responde en absoluto de la exactitud y autenticidad de las declaraciones, que son las siguientes:

REFORMAS POR DECRETO

—¿Las reformas anunciadas aparecerán pronto en la *Gaceta*, según se viene anunciando?

—Pienso llevar á la *Gaceta* las que sean compatibles con los actuales presupuestos y sean reclamadas por necesidades muy urgentes. Ya he manifestado en el preámbulo á un decreto mi parecer sobre esta materia. Entiendo que la legislación de enseñanza está necesitada en España de un espíritu codificador que venga á sustituir con una ley moderna la ley de Instrucción pública de 1857, cuya sola fecha denunciará lo arcaico de su condición, si no lo demuestrasen asimismo, con la elocuencia de los hechos, las múltiples reformas que han sido menester ir introduciendo en aquel cuerpo legal para que respondiese á las exi-

gencias del espíritu contemporáneo en la vida de la enseñanza. Esta obra no puede realizarse fiando á la improvisación del momento político, ni al arbitrio de la voluntad ministerial, lo que ha de influir necesariamente en la cultura de la nación. Ha de ser obra de todos cuantos se interesen por el porvenir de nuestra patria, cuya regeneración depende, en primer término, de la educación nacional. Cuando las Cortes puedan conceder á tan vital asunto la atención que merece, á ellas se deberá confiar la transformación de nuestros organismos docentes. Mientras tanto, la obligación que en mí sentir incumbe al ministro de Instrucción pública es la de preparar el terreno con meditadas reformas.

LAS PRIMERAS REFORMAS

—¿Alcanzarán las reformas que usted proyecta á todos los grados de la enseñanza?

—Ciertamente que lo. No creo que sea posible, en plazo tan perentorio como el que suelen durar nuestras situaciones políticas, acometer la tarea, verdaderamente enciclopédica, de transformar planes, cambiar métodos, trastocar procedimientos, etcétera, etc. Lo que importa es tener orientación segura en punto á la instrucción y principalmente en cuanto á la que es base fundamental de todos los grados de la enseñanza. Me refiero á la instrucción primaria.

Por lo que atañe á este problema, creo que las obligaciones de un ministro de Instrucción pública en España se reducen á dos, como los diez mandamientos: pagar bien á los maestros y establecer buenas escuelas. Pagando mejor á los maestros podrá exigirseles mayor cultura de la que hoy generalmente poseen, é invirtiendo en las atenciones de enseñanza mayor suma de la que hoy les está dedicada, podremos cerciorarnos de lo productivo del aumento en el presupuesto de instrucción pública. Hay que ir derechamente al establecimiento de la instrucción primaria integral, obligatoria y gratuita, haciendo efectiva, respecto á instrucción pública, la frase que demostró nuestras energías frustradas en menos pacíficos empeños: «cueste lo que cueste.»

EL PAGO Á LOS MAESTROS

—¿Qué resultado arroja la información sobre el pago á los maestros que abrió usted en la *Gaceta* de abril último?

—Excelente resultado. Se han recibido en este ministerio, aproximadamente, unas mil contestaciones al cuestionario. Desde los informes de los más altos jefes de la enseñanza, como los rectores de las universidades, hasta los informes de los más humildes funcionarios como los maestros de escuela de humildes aldeas, todos coinciden en apreciar como gravísima la situación actual del magisterio. Adviértese en todos los pareceres la misma opinión acerca de la urgencia de una resolución radical en este sentido, y una voz unánime demanda el paso al Estado de las obligaciones de primera enseñanza como único remedio á la crisis actual, que viene de fecha tan remota

y que no puede prolongarse por más tiempo sin comprometer gravemente la vida nacional.

Yo ya tenía formado juicio sobre este problema, y alguna vez he expuesto en el Congreso mi opinión franca y resueltamente, pero hoy, al ver de cerca la angustiosa situación de los educadores de nuestros hijos, al conocer la inmitancia del riesgo, considero como mi preferente obligación, como un deber de conciencia, como un empeño de dignidad, el acabar de una vez para siempre con esta situación que denigra el nombre de nuestra patria en Europa.

O se paga á los maestros, ó sobra el ministerio de Instrucción pública.

—¿No cree usted que su propósito de variar las obligaciones de primera enseñanza al presupuesto del Estado encontrará dificultades económicas?

—No lo creo. Parece demostrado que con los recargos municipales ya establecidos, y con los demás recursos que por mi anterior en este ministerio fueron arbitrados para el pago de las atenciones de enseñanza, habrá suficiente cantidad para pagar al magisterio, pudiendo la Hacienda reintegrarse de lo que en tales atenciones invierta. En último caso, si resultase algún déficit, que nunca sería muy grande, deber de patriotismo es ayudar á la obra de la educación nacional.

INSPECCIONES Y JUNTAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

—¿Qué otras reformas proyecta usted en la primera enseñanza?

—Reformas propiamente dichas, ninguna fuera de la radicalísima de que acabamos de hablar. Para la reorganización de servicios algo tengo en estudio relativamente las inspecciones y á las juntas de primera enseñanza y á la provisión de escuelas, pero todavía no he ultimado el examen de estas cuestiones.

INSTITUTOS GENERALES Y TÉCNICOS

—¿Estará usted satisfecho de la acogida entusiasta que ha merecido su circular sobre enseñanzas técnicas?

—Satisfechísimo; pero no por lo que pueda lisonjearme personalmente el aplauso de la opinión, sino porque veo que no me he equivocado al pensar que mis proyectos de reforma respondían á una necesidad sentida unánimemente.

La impresión que ha producido la estadística sobre técnicos extranjeros, viene á convertir en aspiración patriótica lo que era ya ideal pedagógico moderno. Hay que dar carácter de aplicación á los estudios de cultura general de España.

El espíritu de otros siglos fué humanista y la educación revistió un carácter clásico. El espíritu de nuestro tiempo es industrial, y la educación debe ser técnica.

—¿Qué fundamento tiene su propósito de transformar los actuales centros de segunda enseñanza en Institutos generales y técnicos?

—El establecimiento en cada provincia de una amplia unidad educativa, que permita el desarrollo de una educación integral

—Todavía no lo conozco. Las tareas políticas que han embargado hasta el presente la atención del Gobierno, no me han permitido estudiarlo.

Suspendida ya la legislatura, es notorio el propósito del Gobierno de dedicar «las imperiosas vacaciones» a la reorganización de los servicios. Me propongo estudiar con la debida atención el proyecto de autonomía universitaria, que considero de trascendental interés.

—¿De modo que el verano ha de ser para usted una época de trabajo?

—Exactamente. Es menester hacerlo así. Al concluir el verano comenzarán para todo el Gobierno las tareas parlamentarias, y para mí, como ministro de Instrucción pública, comenzará, además, otra labor: la determinada por la apertura de un nuevo curso académico. Para todo ello hay que prepararse trabajando...

Hasta aquí las palabras del señor ministro, veremos ahora hasta dónde llegan los hechos, que es lo importante.

Festival en Málaga

El magisterio de primera enseñanza de Málaga ha acordado celebrar un festival infantil en el presente mes. En ese festival figura una tómbola de caridad, cuyos productos se destinarán a proveer de vestidos de abrigo para el invierno a los niños pobres de las escuelas públicas.

Es una iniciativa que honra al magisterio malagueño y que no dudamos ha de encontrar eco en todas las personas pudientes de Málaga.

CARTA X.

Amigo, la intuición, en cuanto es considerada como el punto de partida de la enseñanza, no debe ser confundida con el arte de la intuición, que es el estudio de las relaciones de las formas. La primera, como el fundamento común de los tres medios elementales, de la instrucción, precede mucho antes al arte de la intuición, al arte del cálculo y al arte del lenguaje. Si se considera a la intuición aisladamente y en sí misma, en oposición al arte de la intuición, ella no es otra cosa que la simple presencia de los objetos exteriores delante de los sentidos y la simple excitación de la conciencia de las impresiones que ellos producen. Con ella principia la naturaleza toda enseñanza. El niño de pecho recibe esa enseñanza; la madre se la da. Pero el arte no ha hecho nada en esto para marchar a la par de la naturaleza. En vano se presentaba a su vista el más bello espectáculo: la madre que muestra el mundo a su hijo pequeño; él no ha sacado de ese espectáculo nada, absolutamente nada para la educación del pueblo.

Yo quiero, mi querido Gessner, copiarte aquí un pasaje que escribí un año ha sobre este punto de vista y que me inspiró entonces la idea de ese arte más arriba mencionado.

«Desde el momento en que la madre toma en sus brazos al niño, ella lo instruye por cuanto ella le aproxima a los sentidos los objetos que la naturaleza le presenta

ESCUELAS GRADUADAS

Uno de los temas que han de discutirse en la próxima asamblea de maestros, es el de las escuelas graduadas. El concepto claro de esta institución pedagógica no es aún bastante popular, y para contestar a las preguntas que se nos hacen sobre la materia, creemos conveniente reproducir algo de lo dicho en estas columnas y en un lindo folleto titulado *Escuelas graduadas* (1) por nuestro querido amigo y compañero D. Rufino Blanco.

Concepto de las escuelas graduadas.

La organización de una escuela primaria puede tomar dos formas: la de escuela individual y la de graduada.

Por escasa que sea la asistencia a una escuela primaria, el maestro clasifica a los niños y gradúa la enseñanza para dar en cada sección una parte del programa; y si el maestro, por ineptitud ó por desidia, no procura la graduación, el niño la establece de hecho aprendiendo de las lecciones lo que puede, lo que le es accesible, esto es, solamente lo que el maestro debiera enseñarle, y no lo que se le presenta sin tino ni medida.

En este sentido general, todas las escuelas son graduadas; pero en sentido más estricto, se entiende por escuela graduada un gran núcleo de niños que, clasificados en secciones, se educan é instruyen en locales separados bajo la dirección de un maestro.

La escuela graduada es, por tanto, la escuela común agrandada, con estas diferencias esenciales: las secciones de la escuela

(1) Remítiremos el folleto a quien nos envíe 60 céntimos en sello, de 10 ó de 15 céntimos.

diseminados, lejanos y confusos y le hace fácil, agradable y atractiva la práctica de la intuición y, por consiguiente, el conocimiento mismo que proviene de ella.

Sin fuerzas, sin cultura, adhiriéndose sin guía y sin auxilio a la naturaleza, la madre, en su inocencia, ni aun sabe lo que hace. Ella no tiene la intención de instruir a su hijo, ella quiere únicamente calmarlo, ella quiere solamente ocuparlo; mas ella sigue no obstante la marcha elevada de la naturaleza en su más pura sencillez, sin darse cuenta de lo que la naturaleza hace mediante ella, y la naturaleza hace mucho por su mediación. De este modo abre el mundo a su hijo, lo prepara a que haga uso de sus sentidos y para el desarrollo temprano de su atención y de sus facultades intuitivas.

Que se siga hoy esa marcha elevada de la naturaleza; que se una todo lo que pueda ser unido a ella; que se haga posible al corazón de las madres, por medio del auxilio del arte, el continuar con una sabia libertad, a medida que vaya creciendo el niño, la tarea que una impulsión instintiva, ciega, le ha hecho comenzar cuando él era pequeño; que se interese también en esta obra al corazón del padre, é igualmente que se le haga posible a éste, por medio del auxilio del arte, dar al niño, adaptándolas a su posición y a las condiciones de su existencia, todas las cualidades que él necesita para adquirir y poseer mientras viva, mediante una buena administración de sus intereses esenciales, la satisfacción íntima de

que en la primera enseñanza se so-
y debe continuar en la segunda en-
puesto que la especialización debe
de las clases propiamente llama-
de las facultades univer-
especiales y de las facultades univer-
Lo que yo deseo es abrir a la ju-
que acude a las aulas rumbo a nue-
sus estudios. A medida que se va
de la utilidad de las ense-
técnicas, a ellas dedicarán su acti-
que actualmente no halla otro ca-
de la burocracia, donde van a
la mayor parte de los títulos aca-

PROFESORADO.—MÁS SUELDO Y MÁS TRABAJO
Y respecto al profesorado, ¿qué criterio
usted?

—Le considero como el principal elemen-
para la reforma. No hay plan de estudios
con profesor malo.

—Nuestro profesorado es verdaderamente
de las funciones que ejerce, pero hay
cosas en las cuales puede modificarse
organización actual en beneficio de la
ordenanza: la una se refiere a un aumento
trabajo pedagógico por parte del profe-

—La otra se refiere al aumento del suel-
No creo que con tres mil pesetas esté
pagado un catedrático de Instituto,
vez suprimidos los derechos de exá-

—Ni creo que con hora y media escasa
sección diaria, haya cumplido su misión
profesor.

—Y respecto a la Universidad, ¿qué pien-
usted hacer con el proyecto de autono-
la universitaria?

—AUTONOMÍA UNIVERSITARIA
Y respecto a la Universidad, ¿qué pien-
usted hacer con el proyecto de autono-
la universitaria?

BIBLIOTECA PEDAGÓGICA 40

CÓMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

POR
JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación)

...olución de algunas de esas formas de
gobierno que no tenían nada de humano;
agradablemente, este último hecho no ha
una ventaja para la humanidad.

He aquí, mi querido amigo, un bosquejo
mi apreciación de los acontecimientos
sentes. Así me explico los dos sistemas,
de Robespierre y el de Pitt (3), la conduc-

de las asambleas y la del pueblo. Y para
justificar mi opinión en cada caso, vuelvo
la tesis: los vacíos de la enseñanza, ó más
los procedimientos artificiales que tras-

... todas las leyes naturales de la ense-
... han conducido a esta parte del mun-
... la situación en que ahora se encuen-

... y contra las revoluciones políticas, mo-
... religiosas que ya han tenido lugar y
... aquellas que hay que esperar aún,
... solo remedio posible es volver las espal-

... a la superficialidad, defectuosidad y
... el reconocimiento de nuestra instrucción popu-
... y reconocer que la intuición es el fun-
... absoluto de todo conocimiento, ó
... términos, que todo conocimiento
... proceder de la intuición y poder ser
... conducido a la intuición (4).

...ducido a la intuición (4).

común se forman con diez ó doce niños, y todas ellas están en un local: las secciones de la escuela graduada se forman con treinta, cuarenta ó más niños, y cada sección ocupa un local diferente.

Fundamento racional de la escuela graduada y ventajas de esta forma de organización pedagógica.

La escuela graduada no es una institución pedagógica meramente empírica, recomendable sólo por la experiencia indocrita: es una organización de las escuelas fundada en la ley económica de la división homogénea del trabajo.

El maestro práctico no suele apurarse porque haya muchos niños en una escuela (aunque en varias poblaciones se abusa de la bondad de los maestros); lo que perturba al más sereno es tener que educar é instruir á muchos niños de diferentes condiciones de edad y de cultura. Cualquiera maestro prefiere enseñar, por ejemplo, la operación de dividir á cincuenta niños ya preparados para recibir este conocimiento, que enseñar en el mismo tiempo á treinta niños de diferente cultura las cuatro operaciones aritméticas.

Para apreciar las grandes ventajas que necesariamente se han de obtener de las escuelas graduadas, fijémonos en la producción de una obra industrial, en la de un alfiler, por ejemplo.

La construcción de este común instrumento exige unas catorce manipulaciones diferentes; se calcula que un obrero, practicando él todas las operaciones necesarias

para la producción, podría fabricar al día catorce alfileres. Catorce obreros, por tanto, producirían $14 \times 20 = 280$ alfileres.

Pero si estos catorce obreros, en vez de trabajar aisladamente, se reúnen en una fábrica, bajo la dirección de una persona inteligente, y se dividen el trabajo para que uno corte los alambres, otro los aguce, otro prepare la cabeza, etc., entonces la producción se mejorará muchísimo y se aumentará extraordinariamente, pues los catorce operarios que trabajando aislados no podían producir más que 280 alfileres, ahora podrán producir diariamente más de ¡100.000! clavados en el papel.

Apliquemos la teoría de la división homogénea del trabajo á la escuela primaria; el resultado será semejante.

En efecto, supongamos una población donde haya cuatro escuelas independientes. En cada una hay un maestro, un auxiliar y cien niños de asistencia media divididos en ocho secciones; fijémonos en una enseñanza cualquiera, en la aritmética, á la cual se dedican diariamente cuarenta minutos.

En este tiempo, entre el maestro y el auxiliar recorren las ocho secciones de la escuela, de lo cual resulta que cada niño, en materias de aritmética, recibe al día la enseñanza directa de los maestros durante diez minutos, mientras se pasa treinta en la misma clase sin tener otro provecho que el de ver desde lejos cómo trabajan sus profesores con los demás niños en lecciones que ya sabe ó que no puede en manera alguna comprender.

Pero juntemos los niños de la octava sección de las cuatro supuestas escuelas; hagamos respectivamente lo mismo con las inferiores, y pongamos al frente de cada uno de estos grandes grupos un maestro ó un auxiliar, en local separado para mayor comodidad, y con este sencillo cambio, cada uno de los maestros podrá dar una misma lección á cada grupo y cada niño recibirá directamente y diaria la enseñanza de la aritmética durante cuarenta minutos, esto es, un tiempo cuatro veces mayor; y como lo mismo ocurre en las demás enseñanzas, la escuela graduada permite duplicar, por lo menos, la acción directa del maestro sobre el niño y suprimir los famosos instructores, que sólo pueden aceptarse á título de mal menor.

De suerte que el maestro de la escuela individual trabaja con todos los grados de una escuela, y el maestro de la escuela graduada sólo trabaja con uno ó con dos á lo sumo.

En otro aspecto, la escuela graduada es también ventajosa. Cuando en un mismo local trabajan dos maestros, es necesario que uno de ellos, abdicando totalmente de su personalidad y de su iniciativa, se limite á secundar la acción del que dirige. En caso contrario, la acción del uno entorpece á la del otro, y siempre se observa que el trabajo en las escuelas así organizadas no corresponde al esfuerzo del personal docente de las mismas; pero póngase cada uno de los maestros en condiciones de que despliegue libremente su acción, y entonces los resultados corresponderán al esfuerzo de

su conciencia. ¡Cuán fácil no será contribuir así, y en una gran parte, para colocar al género humano en general y á cada hombre en particular, en su esfera, en estado de asegurarse una vida tranquila, apacible y contenta, á pesar de las dificultades de su situación desfavorable y de todos los males de tiempos adversos!

¡Dios mío, qué beneficio sería para la humanidad! Mas nosotros no hemos adelantado en esto ni aun hasta el punto en que se encuentra la mujer del Appenzell. Esta, desde las primeras semanas que siguen al nacimiento de su hijo, cuelga sobre la cuna un gran pájaro de papel pintado de varios colores, y nos indica de ese modo el punto preciso en que el arte debería principiar á dar al niño un conocimiento claro y estable de los objetos de la naturaleza.

Querido amigo, quien ha visto á un niño de dos á tres semanas querer alcanzar con pies y manos ese pájaro y en seguida piensa cuán fácilmente sería posible al arte depositar en el espíritu del niño, por medio de una serie de representaciones naturales de este género, un fundamento general para las intuiciones sensibles de todos los objetos de la naturaleza y de los que produce el arte, fundamento que luego se podría, poco á poco y por medios diversos, precisar más circunstanciadamente y extender más y más; quien se haga estas reflexiones y no sienta al mismo tiempo cuán fatal nos es la rutina de nuestra educación gótico-monástica, que ha llegado á ser impotente aun

como educación gótico-monástica y que nos causa la más grande aversión, es, en efecto, un ser incorregible.

El pájaro del Appenzell es para mí lo que el buey Apis para los egipcios, un objeto sagrado. Yo he hecho cuanto he podido para comenzar mi enseñanza por el punto de que parte la mujer del Appenzell. Yo he ido más allá todavía: yo no he abandonado, ni aun en el primer punto de partida ni en toda la serie de los medios de adquirir los conocimientos á la casualidad ninguna de las impresiones que la naturaleza, el medio en que él vive y el amor maternal ofrecen al niño desde su más tierna edad; yo he hecho cuanto ha estado en mis fuerzas para hacer posible el presentar á los sentidos del niño, aun en esa edad, lo que hay de esencial en las nociones intuitivas, dejado á un lado lo accidental, y de hacerle indeleble la conciencia de las impresiones recibidas.

El primer curso del *Libro de las madres* no es más que un ensayo para elevar la intuición misma á un arte y para llegar á dar á los niños en los tres ramos elementales de la enseñanza, *forma, número y lenguaje*, la conciencia más amplia de todas las intuiciones, que formarán más tarde, cuando ellos tengan un conocimiento más preciso de ellas, la base de su saber.

Ese libro no debe ser solamente la exposición más completa de los objetos más esenciales de nuestro conocimiento; él debe también contener los materiales de series continuas de esos objetos que son propios

para excitar en los niños, desde las primeras intuiciones, el sentimiento de las relaciones múltiples y de las múltiples analogías que existen entre las cosas.

El *Abecedario*, considerado desde ese punto de vista, desempeña el mismo papel que el *Libro de las madres*. La simple producción de los sonidos y la mera excitación de la conciencia de las impresiones recibidas por el oído es para el niño una intuición, tanto como la simple presentación de los objetos delante de los ojos y la mera excitación de la conciencia de la impresión producida en el sentido de la vista. Fundándome en esto, he dispuesto ese *Abecedario* de modo que el primer curso no es otra cosa que una intuición, es decir, tiene únicamente por objeto presentar al sentido del oído y grabar de una manera indeleble en la memoria del niño la serie completa de los sonidos que deben más tarde servir de fundamento á sus conocimientos del lenguaje, y esto precisamente en la misma edad en que, por el *Libro de las madres*, presento al sentido de la vista los objetos visibles del mundo exterior, cuyo conocimiento preciso debe constituir más tarde el fundamento de su saber.

Este mismo principio: elevar la intuición á un arte, tiene cabida igualmente en el estudio del tercer medio elemental de nuestros conocimientos. También el número en sí mismo sin el fundamento de la intuición no es para nuestro espíritu más que una

(Se continuará.)

... personas que tienen á la vez la conciencia y la responsabilidad de sus deberes ante un número determinado de educandos. La escuela graduada es además amplio y abundo campo de prácticas para experimentar los modernos adelantos pedagógicos, apenas apreciables en la escuela individual, que—según la frase feliz de un pedagogo contemporáneo—representa la infancia de la pedagogía.

R. BLANCO.

NOMBRAMIENTO ILEGAL

Al profesorado de las escuelas normales
En real orden de 2 de septiembre de 1899 se anunció un concurso para proveer catorce plazas de profesoras de escuela normal entre maestras de escuela pública, que habiendo ingresado por oposición, sirviesen plazas dotadas con 2 000 ó más pesetas. Fue resuelto por real orden de 18 de marzo de 1900, renunciando las profesoras nombradas para Alicante, Badajoz, Córdoba, Sevilla y Oviedo.

Con arreglo al párrafo 5.º de dicha real orden y á lo hecho en los demás concursos, debieron hacerse otros nombramientos á favor de las profesoras que seguían en propuesta, lo que indudablemente no sucedió, por haber habido presentado pleito contencioso doña María Díaz Lizardi, núm. 2, habla que esperar el fallo del tribunal, que aun no tenemos noticia haya recaído.

Las cinco plazas referidas han debido respetarse para adjudicarlas en su día al resolver en definitiva el concurso; pero, según leemos en el *Museo Escolar*, periódico de Sevilla, el señor ministro de Instrucción pública no lo ha entendido así y ha nombrado en propiedad para la vacante de aquella normal á doña Clotilde Castro, hija de un consejero de Instrucción pública, la cual no ha prestado servicios en propiedad, no ha obtenido cargo alguno por oposición, no figuró en aquel concurso y no tiene el título normal.

Jamás hemos visto cosa semejante y nos resistimos á creer que un ministro de la Corona conculque de tal modo las leyes.

¿Son estas las mejoras que nos ofrece el señor ministro? ¿Es que se va á renovar aquella odiosa época de los derechos preferentes y los nombramientos de real orden en que algunos listos, con perjuicio de los desheredados, escalaron puestos á que jamás hubiesen llegado por los caminos legales?

Esto es intolerable y faltaríamos á nuestro deber si lo dejásemos pasar sin protesta.

A todo el profesorado normal interesa que no prosperen estos nombramientos, y es el caso que nos ocupa, muy especialmente á las profesoras doña Carmen Becerra, doña María Beresátegui, doña María Ramona Vives, doña Soledad Martínez, doña Dolores Arellano, doña Nieves Juan Bosch, doña Ana de Pablos, doña Patrocinio Ojaol, doña María Cantero y doña Dolores Gonzalez, que, con la que suscribe,

tienen adquiridos derechos en el referido concurso, y á las cuales me dirijo, para que, si lo estiman oportuno, ya individual ó colectivamente, acudamos al Tribunal Contencioso Administrativo, pidiendo la revocación de tan ilegal nombramiento.

LEANDRA MORENO SÁNCHEZ,
Profesora numeraria de la escuela normal.
Burgos, 29-VII-1901.

Ya en el número anterior dedicamos á este asunto algunas líneas. El hecho es de tal naturaleza y de tal gravedad para el profesorado, que no debe pasar sin protesta. Todos los profesores de escuela normal, lo mismo de maestras que de maestros, deben acudir contra ese nombramiento, pues si hoy no perjudica á muchos, es abrir un portillo por donde la arbitrariedad puede ahogar á todos.

Posesión.—La ha tomado del cargo de secretario de la escuela normal central de maestros don Victoriano Fernández Ascarza, director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, nombrado para la citada plaza en cumplimiento del artículo 99 del real decreto de 23 de septiembre de 1898, como profesor supernumerario más antiguo, por oposición de la referida escuela.

Nueva amenaza.

Según las declaraciones del ministro de Instrucción pública, que en otro lugar publicamos, se insiste con nuevos empeños en la creación de los institutos generales y técnicos fracasados ó aplazados, por lo menos, en uno de los pasados Consejos de ministros.

Si en los nuevos proyectos sobre la materia no se modifica lo anteriormente proyectado, ya saben nuestros lectores que esos institutos generales, llamados pequeñas universidades por un colaborador nuestro, tendían á la absorción de las escuelas normales.

¿Volverán éstas á verse amenazadas de supresión en los nuevos planes del señor conde de Romanones?

Convendrá estar sobre aviso, por lo que pudiera suceder, y desde luego creemos que el profesorado normal no debe dormirse.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Bajo la presidencia del regente de la normal, Sr. Tuñón, se han celebrado en Lugo las conferencias pedagógicas, disertando el Sr. Jubero, maestro de Villalba, sobre las escuelas de adultos y las enseñanzas que en ellas deben darse; el Sr. Nieto Muro, de Torbeo, sobre la importancia de la agricultura y métodos para su enseñanza; el señor Tobío Campo, de Vivero, leyó un hermoso trabajo sobre paseos escolares, y el Sr. Silva Díaz, de Mundín, pronunció un buen discurso sobre los medios que el maestro tiene de ilustrarse. El Sr. Tuñón hizo el resumen, y después en una reunión particular acordaron las bases para la Asociación general del magisterio. Todos los disertantes y el presidente, Sr. Tuñón, fueron muy aplaudidos.

PURITANISMO

La junta provincial de Santander, que tantas veces ha dado que hablar, nos ofrece ahora un alto ejemplo de pureza administrativa. Porque los maestros de la capital no dieron clase el día de San Juan, rindiendo tributo á costumbre antigua, ha acordado descontarles ese día de haber. Esperamos que la citada junta mostrará igual rigor para todos los demás asuntos, aunque no sean contra el magisterio.

De oposiciones.

Las materias que deben entrar en los cuestionarios para las próximas oposiciones, según la real orden de 17 de junio que ya hemos citado varias veces, son las siguientes:

Escuelas de 825 pesetas.—Doctrina y nociones de historia sagrada.—Teoría y práctica de lectura y escritura.—Lengua castellana.—Aritmética.—Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.—Elementos de geografía y nociones de historia de España.—Nociones de agricultura.—Pedagogía.

Escuelas de sueldo superior á 825 pesetas.—Además de las asignaturas anteriormente citada ampliadas, las de álgebra (nociones), ciencias físicas y naturales (conocimientos) é industria y comercio (nociones).

A las maestras no se las exige las asignaturas de geometría, dibujo lineal, agrimensura, álgebra, ciencias físicas y naturales é industria y comercio; pero tienen las de labores, dibujo aplicado á las labores, con ligeras nociones de geometría y nociones de higiene y economía doméstica, esta última sólo exigible en las oposiciones á escuelas de sueldo superior á 825 pesetas.

ECOS DEL MAGISTERIO

El art. 2.º del penúltimo reglamento de provisión de escuelas nos imponía á los maestros la obligación de comunicar inmediatamente á la junta provincial y á la central de derechos pasivos las vacantes que ocurriesen.

El último reglamento nos exime de este deber, que gustosos cumplíamos, por el bien que de su exacto cumplimiento obtenían los pueblos y el magisterio.

Un hecho, de los mil que habrán ocurrido, bastará para demostrar la necesidad de que en todo reglamento de provisión de escuelas se incluya lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de 7 de septiembre de 1899.

La escuela de niñas de este pueblo estaba provista interinamente; publicase en el *Boletín Oficial* la propuesta para su provisión en propiedad, lo sabe ga maestra interina y se resuelve á dejar inmediatamente el cargo. Se despide, y el señor alcalde ni ordena que se extienda el cese ni comunica la vacante á la junta provincial hasta los veintidós días de cerrada la escuela.

El señor alcalde esperaba, sin duda, la pronta llegada de la maestra propuesta, y como sabía que el sueldo de las vacantes ingresa íntegro en la caja de derechos pasivos, prometió generoso y muy satisfecho á la maestra saliente que seguiría cobrando hasta que se le diera posesión á la maestra propietaria. Esta no se presenta tan pronto como él creía, y las repetidas quejas de los padres de familia ejercen sobre nuestra primera autoridad local tal presión que le obliga, faltándole á su injusta pro-

mesa, á extender el cese de la interina y comunicar la vacante á la junta provincial con el retraso ya consignado.

Como consecuencia de lo referido, la exinterina cobró unas cuantas pesetuelas, que debieron ingresar en la caja de derechos pasivos, y la escuela estuvo cerrada veintidos días más de lo debido.

Dejamos al Sr. García Alix los comentarios de su obra.

MANUEL CASTRO Y GIL.

Trabal de las Viñas 28 7 901.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

D. Eusebio Ayuso, maestro en Santa María de Nieva (Segovia), ha convocado á todos sus compañeros del partido á una reunión que ha de verificarse ante: que la provincial del día 4, á fin de cambiar impresiones y ponerse de acuerdo acerca de importantes extremos relacionados con la «Asociación Nacional del magisterio primario.»

El presidente de la asociación de maestros del partido de Navalmaral (Cáceres), convoca á una reunión general á todos los maestros y maestras del partido, estén ó no asociados, para el 10 de agosto actual, á fin de nombrar el representante que ha de asistir á la Asamblea general que se celebrará en Madrid el día 20, y acordar las instrucciones que haya de llevar éste á dicha Asamblea.

Valladolid.—Para el día de hoy están citados los maestros de la provincia de Valladolid, formen ó no parte de la Asociación, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.º Elegir un representante que concurra á la Asamblea general que se celebrará en Madrid el 20 de agosto, promovida por la Asociación de maestros de la corte, como junta directiva interina de la Asociación nacional.
- 2.º Tomar resoluciones energicas á fin de evitar que el pago de nuestros haberes del segundo trimestre se demore tanto como es de tener por la falta de personal en la secretaría de la junta de Instrucción pública.
- 3.º Nombrar una comisión que gestione el cobro de las cantidades que por aumento gradual de sueldo existen depositadas desde hace tiempo en las cajas públicas.
- 4.º Resolver todo otro asunto de interés cuya deliberación fuese propuesta á la junta por cualquiera de los concurrentes.

La sección del partido de Peñafiel, de la misma provincia convoca á sus compañeros para el día en que se abra el pago del segundo trimestre.

La sección de Rioseco, en sesión del 20 de julio, acordó ver con sentimiento la cesantía de D. Vicente Sendino y gestionar su reposición

SECCION OFICIAL

Real orden autorizando á los directores de las escuelas normales centrales para crear un curso voluntario de ampliación de estudios

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por varias alumnas del grado normal de la escuela central de maestras en solicitud de ampliación de los estudios del referido grado, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«La solicitud de las alumnas del grado normal de la escuela central de maestras en súplica de que se le conceda ampliar sus estudios con un curso más, no puede ser más laudable.

Obedece á la necesidad, sentida hace tiempo, de ampliar las enseñanzas de tan importante grado, y demuestra en las alumnas que la formulan una vocación al estudio y un celo por el buen resultado

de su profesión, que no puede ni debe ser desatendido por la administración.

El Consejo, congratulándose de esta favorable tendencia de los alumnos oficiales, y teniendo en cuenta que con ocasión de otros expedientes se han hecho peticiones análogas por los de la normal central de maestros, se cree en el deber de llamar la atención del excelentísimo señor ministro de Instrucción pública respecto á la necesidad de establecer en los nuevos planes de estudios dos cursos por lo menos para la obtención del grado normal.

Mientras esta reforma no se lleve á efecto en la debida forma, á fin de dar satisfacción á los legítimos deseos de los alumnos, procedería, y así lo propone el Consejo como informe de este expediente, que se autorizase á los directores de las normales centrales para que dentro de los medios de que puedan disponer abran un curso voluntario de ampliación de estudios del grado normal, en el que se darán las enseñanzas que juzguen precisas, dado el resultado obtenido en el curso obligatorio; y

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, de conformidad con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De real orden comunicada lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 16 de julio de 1901.—El subsecretario, F. Requejo.—Señor rector de la Universidad Central.

(Gaceta 2 agosto.)

Real orden relativa á la validez de los nombramientos provisionales hechos en virtud de concurso único.

En el expediente promovido por D. Eloy Blanco y Varona recurriendo contra el acuerdo de esta subsecretaría sobre la expedición de nombramientos provisionales con motivo del concurso único para proveer varias escuelas públicas en la provincia de Palencia, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La solicitud promovida por D. Eloy Blanco Varona, con motivo de concurso único del recto rado de Valladolid, en el año 1900, debe ser desestimada de conformidad con lo propuesto en la primera parte de la nota del negociado.

Anulado el nombramiento que dicho señor obtuvo en el citado concurso, en virtud de recurso legalmente tramitado y resuelto, ningún derecho puede haber adquirido como consecuencia de aquél, ni puede por consiguiente, fundarlo en él, pedir concesiones gratuitas á título de indemnización.

Si algún derecho considera lesionado por la resolución de aquel concurso, expedida tuvo ó tiene, el hay caso todavía, la vía contenciosa-administrativa

El negociado, en la última parte de su nota, propone se le conceda derecho para volver á la escuela que desempeñaba, al ser nombrado para la de Gama, y que si estuviese provista, puede obtener fuera de concurso otra de igual sueldo.

Este Consejo es de igual opinión respecto al primer extremo de esta última parte de la propuesta.

Según la hoja de servicios del interesado, cuando solicitó el concurso se hallaba sirviendo interinamente la escuela de Moriáres (Palencia).

Si esta escuela continua servida interinamente, sin haberse provisto en propiedad desde que el maestro Blanco cesó en ella, para tomar posesión de la de Gama, debe ser reintegrado en la misma y en igual concepto que la servía, pues anulado el nombramiento que produjo el cese, debe anularse también éste y las consecuencias que haya producido.

Lo que no es posible es convertir este nombramiento interino en nombramiento en propiedad, ni adjudicarlo por esta causa ninguno con este carácter fuera del trámite reglamentario de concurso. A ello se oponen las disposiciones vigentes; sin embargo, la superioridad resolverá »

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de julio de 1901.—El subsecretario, Federico Requejo.—Señor rector de la universidad de Valladolid.

(No publicada en la Gaceta)

Orden de subsecretaría relativa á la inclusión en las nóminas del premio de habilitación.

Vista la consulta elevada por V. E. á esta subsecretaría, con fecha 28 de junio último, respecto á la forma en que ha de hacerse el desenteno del premio de habilitación á que se refiere la real orden de 10 de agosto de 1900, debo manifestarle que no habiéndose regulado en las nuevas disposiciones este extremo y derogadas las anteriores solamente en aquello que se oponga á lo preceptuado en el real decreto de 21 de julio de 1900 dictado por la presidencia del Consejo de ministros y real orden para su ejecución antes citada, debe considerarse vigente lo dispuesto en la disposición 11.ª de las comprendidas en la real orden de 15 de junio de 1882, que no se opone á las vigentes y que viene á servir en este punto de complemento á la instrucción 22 de la real orden de 10 de agosto de 1900 ya mencionada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de julio de 1901.—El subsecretario, Federico Requejo. Sr. Presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

(No publicada en la Gaceta)

Orden de subsecretaría sobre reconocimiento de derechos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que doña Fernanda Duraque, maestra de las escuelas públicas de esta corte, solicita que se la reconozcan para todos los efectos de la carrera y de derechos pasivos como servicios prestados en escuela de 2.750 pesetas, el tiempo transcurrido desde la real orden de 25 de junio de 1897 que la negó derecho á ocupar en virtud de concurso una escuela de Madrid, hasta la fecha en que por haber sido revocada en sentencia del Tribunal Contencioso, tomó posesión la interesada de la escuela que desempeña. Visto lo informado por la junta municipal y ese rectorado, teniendo en cuenta que el derecho de la exponente partiendo desde la publicación de la expresada sentencia no puede tener efecto hasta la toma de posesión del cargo en cumplimiento de aquélla, y que los servicios prestados durante el citado espacio de tiempo lo son de hecho computables sin que resulte otro perjuicio á la interesada, que la diferencia de sueldo que haya dejado de percibir, aparte de que, según tiene declarado en distintas ocasiones la junta central de derechos pasivos, no puede hacerse declaración previa de derechos para los efectos de la jubilación, esta subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mérito.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de la interesada y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 17 de julio de 1901.—El subsecretario, F. Requejo.—Señor rector de la Universidad Central.

(No publicado en la Gaceta)

VACANTES

Universidad literaria de Salamanca

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 12 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de junio de 1901, se anuncian á oposición las escuelas públicas y auxiliares vacantes en este distrito universitario, que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE SALAMANCA

De niños.—Salamanca, dos auxiliares de la escuela graduada, con 1.375 pesetas. Barbadillo, Horcajo Mediano, Navasfrías, Peñaparda y Salamanca, con 825.

De niñas.—Salamanca (regencia de la escuela graduada), con 1.900. Béjar, con 1.375. Alberca, Cespelosa de Tormes, Linares, Tejado y Villarino, con 825.

De párvulos.—Salamanca, con 1.650. Béjar, con 1.375, y Alcañices de la Rivera, con 825.

PROVINCIA DE ÁVILA

De niños.—Barraco, Mingorría, Horcajada, Navarredonda, Navalonguilla, Navalenga, San Miguel de Serrezuela y Villarejo del Valle, con 825.

De niñas.—Adrada, Barraco, Bohoyo, Casillas, Horcajada, Mingorría, Piedralaver, San Esteban del Valle y Villarejo del Valle, con 825.

De párvulos.—Casavieja y Tiemblo, con 825.

PROVINCIA DE CÁCERES

De niños.—Castañar de Ibor, Peraleda de San Román, Robledillo de Trujillo y Valdelacasa, con 825.

De niñas.—Alía, Monroy, Pasarón, Peraleda de la Mata, Robledillo de Trujillo y Torremocha, con 825.

De párvulos.—Villanueva de la Vera, con 825.

PROVINCIA DE ZAMORA

De niños.—Manganeses de la Polvorosa y Moraleja del Vino, con 825.

De niñas.—Almeida, Cañisal, Carvajales de Alcañices, Fuentes de Ropel y Villaescusa, con 825.

De párvulos.—Fuentelapeña, con 825.

Las oposiciones á las escuelas de 825 pesetas se verificarán en la capital de la provincia á que corresponden la vacante, y las de mayor dotación en las del distrito universitario.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría general de esta universidad en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, teniendo presente que si solicitaran escuelas de sueldo superior á 825 y de esta dotación, ó escuelas de diferentes provincias, deberán presentar una instancia para cada clase de escuelas ó provincias en que radiquen, acompañando á cada una de ellas la documentación necesaria.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido veintidós años. Sin embargo, los maestros y maestras que al publicarse el reglamento de oposiciones de 27 de julio de 1900 habían sido aprobados ya en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones á escuelas, aun cuando no tengan dicha edad.

No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y tener el título profesional correspondiente al grado de la escuela, ó certificado de aprobación de los ejercicios de reválida.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos que acrediten su capacidad legal.

Los que se hallen desempeñando escuelas en propiedad ó interinamente les será suficiente acom-

pañar la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Salamanca 30 de junio de 1901.—El rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta del 30 de junio)

Universidad literaria de Valencia

Secretaría general.

Relación nominal de los señores maestros y maestras que con arreglo á la real orden de 17 de junio último han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas vacantes en este distrito universitario.

Escuelas elementales dotadas con 825 pesetas

PROVINCIA DE ALICANTE

D. Francisco Roca Alcayde, Juan Planelles Alemani, José Joaquín Nadal Gadea, Miguel Fernando Blasco y Sánchez.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

D. Francisco Roca Alcalde, Vicente Gimeno Patau, Vicente Figuerola de San Vito, José Joaquín Nadal Gades, Emilio Monserrat García.

Escuelas elementales de mayor sueldo, superiores y graduadas.

D. Vicente Ridaura Dutries, Francisco Roca Alcayde, Rosendo Nacher Selma, Emilio Monserrat García.

Escuelas elementales dotadas con 825 pesetas.

Señoras maestras.

PROVINCIA DE ALICANTE

Dofia Adela Navarro Carpio, María Teresa Casamayor y Gori, Beatriz, Lloret y Domenech, María Paula Abesio Guardiola

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Dofia Mercedes Martí Timoneda, María Dolores Salort Oltra, María del Pilar Abad y Cantarella.

PROVINCIA DE MURCIA

Dofia Evangelina Candel y Cano.

PROVINCIA DE ALBACETE Y VALENCIA

Dofia Juana Holgado y Moreno, María Paula Aveño y Guardia, Elena Ferrándiz Valero, Adela Navarro Carpio, María del Pilar Abad y Cantarella, Filomena Herrero y Fenech, Purificación Mata y Martín, Aureliana Fabra Aleix, Elvira Bermells Martínez.

Párvulos.

Dofia Filomena Herrero y Fenech, María Dolores Salort Oltra, María Paula Aveño Guardiola, Elena Ferrándiz Valero, Elvira Bermells Martínez, Aureliana Fabra Aleix.

Elementales de mayor sueldo y graduadas.

Dofia María del Pilar Chuan, Carolina Forés Paig, María Salomé Pérez Alcañiz, María Paula Aveño Guardiola, María Purificación Amorós y Borra, Elena Ferrándiz Valero, Juana Holgado Moreno, María Dolores Salort Oltra, María del Pilar Abad y Cantarella, Filomena Herrero y Fenech, Purificación Mata y Martín, Elvira Bermells Martínez.

Aspirantes excluidos.

D. Federico Ortega Valero.—Por no acompañar certificado del registro general de penados de la dirección general de penales.

Dofia María Contel Aparicio.—Por id. id.

Dofia Inés Escriba Orrios.—Por id. id.

Dofia Julia Ferreres Blasco.—Por no acompañar á su expediente certificado de reválida.

Dofia Pina Serrano Bolinches.—Por estar expedido fuera de plazo el certificado del registro general de penados de la dirección general de Penales.

Dofia María Presentación Tamayo González.—Por haberse recibido el expediente después de terminada la convocatoria.

Valencia 27 de julio de 1901.—El secretario general, Fernando Puig y Flores.—V.º B.º—El rector, Manuel Candelá.

(Gaceta 2 agosto).

Escuela Normal Central de maestros

MATRÍCULA OFICIAL

Curso de 1901 á 1902

Exámenes de ingreso

Para ingresar en las escuelas normales, es necesario acreditar haber cumplido quince años y obtener la aprobación en los ejercicios escrito, oral y práctico que el tribunal proponga con arreglo á los programas previamente redactados por los profesores de cada escuela. Para verificar el ejercicio escrito, quedarán incomunicados, durante una hora, todos los examinandos que deban actuar en cada sesión, sin permitírseles comunicarse mutuamente entre sí, ni consultar libros ni apuntes. Leídos por los examinandos los trabajos, pasarán á hacer el ejercicio oral de contestación á preguntas que el tribunal haga, sin sacarlas á la suerte, é inmediatamente harán el ejercicio práctico, consistente en examen de objetos, resolución de problemas y trabajos manuales. El examen se verificará en la primera quincena de septiembre.

Los alumnos aprobados en estos exámenes no se considerarán ingresados en la respectiva escuela, hasta que después de verificadas las de mejora de esta de que trata el art. 20 del reglamento de exámenes vigente, se haga la clasificación por orden de méritos, y de ésta se admitirán los cuarenta primeros, si el total excediese de este número.

El examen de ingreso para el mes de septiembre se solicitará en el presente mes de agosto, y á las solicitudes, que serán dirigidas al ilustrísimo señor director de esta escuela, acompañarán los interesados la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según los casos, y certificado de buena conducta. Por derechos de examen abonarán los examinandos 2 pesetas 50 céntimos.

Están dispensados del examen de ingreso los aspirantes que posean un título académico.

Matrícula para los grados elemental (segundo año) superior y normal

Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 6 de julio de 1900 y real orden de 9 de agosto del mismo año, la matrícula para los expresados grados se solicitará en la segunda quincena del mes actual.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor director de esta escuela, debiendo acompañar á las mismas, cuando los aspirantes procedan de otras escuelas normales, la certificación de estudios, de reválida ó el título profesional; certificación de nacimiento ó partida de bautismo, según los casos, y certificado de buena conducta.

Los que soliciten el grado normal deberán expresar en su solicitud la sección que deseen estudiar, no pudiendo pasar de 20 los que ingresen en cada una, y siendo incompatible el estudio simultáneo de las dos secciones de ciencias y letras.

Si los aspirantes al primer curso del grado superior exceden de 40, se sujetarán á un examen comparativo, cuyos ejercicios consistirán: el escrito, en la explicación de un punto de pedagogía; y el oral, en preguntas sobre lengua castellana, geografía é historia de España, aritmética y geometría.

Igualmente se sujetarán á examen comparativo, los aspirantes del grado normal, si exceden de 40. Los ejercicios de este examen serán tres: 1.º, lectura y traducción francesa; este ejercicio será eliminatorio. 2.º, disertación sobre un punto de historia de la pedagogía; 3.º, preguntas sobre dos de las asignaturas de la sección correspondiente á elección del examinando.

Por el examen comparativo satisfarán los interesados 2 pesetas 50 céntimos, y se verificará en la primera quincena de septiembre.

Derechos de matrícula y época de verificar la misma

Los alumnos oficiales que tuviesen que sufrir el examen de ingreso ó los exámenes comparativos para el primer curso superior ó el del grado normal, una vez aprobados en los mismos, podrán verificar la matrícula durante todo el mes de septiembre. En igual época lo verificarán los alumnos de los segundos cursos de los grados elemental y superior. Por el primer plazo abonarán 12 pesetas 50 céntimos, en papel de pagos al Estado, por todas las asignaturas de un curso ó parte de él.

Madrid 1.º de agosto de 1901.—El secretario,

Victoriano F. Ascansa.

NOMBRAMIENTOS

Oviedo

El rectorado ha nombrado maestra en propiedad de la escuela de niñas de San Salvador de Teverga, a doña Luisa F. Santamarina, con el haber de 250 pesetas, por resultados del concurso de febrero de 1899.

—Han nombrado sustituta en propiedad para la escuela de niñas de Limanes, a doña Fermina Martínez, dejándolo sin efecto el que antes se había hecho a favor de doña Juana Rodríguez Arvesti.

Granada

En virtud de las oposiciones últimamente celebradas, el rector de la universidad ha hecho los siguientes nombramientos:

Maestra de la escuela de niñas de Ouevas de Vera, a doña Manuela Puche Muñoz.

Auxiliares de las elementales de Málaga, a doña Teresa Sevillano Herreros, doña Délia García y doña Magdalena Puerta Ruiz y de la escuela de «El Palo» de la misma capital, a doña Leonor Saucedo Sefia; auxiliar de la de Vélez Málaga, a doña Araceli Alarcón Delgado.

Auxiliares de las escuelas graduadas de Granada, a doña Olotilde Lopera, doña María del Carmen Hidalgo Carreño y doña Dolores Recio Carrillo

Valencia

En virtud de concurso de traslado, ha sido nombrada maestra de Luchante, D.^a María de Gracia Martínez Bartoll, que en la actualidad sirve la escuela de Pradip.

Barcelona

Ha sido nombrado maestro de la escuela de adultos de Vall D. Emilio Pedrero Caballero, que desempeña la pública superior de niños de dicha ciudad.

Sevilla

Por el último concurso de traslado, ha sido nombrada, para el Valle de Santa Ana (Badajoz), la señora doña Josefa Vázquez Naranjo.

SECCION DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Se ha concedido la rehabilitación para que pueda volver al ejercicio del magisterio público, a don Vicente Ballera.

—De acuerdo con lo informado por el consejo de Instrucción, ha sido desestimada la instancia del Inspector de Huelva D. Antonio Arocha, que solicitaba volver al desempeño de dicho cargo en la provincia de Sevilla, de donde fué trasladado en virtud de expediente gubernativo.

—Se ha ordenado por la subsecretaría al rectorado de Valencia gire una visita de inspección a la escuela normal de maestros de Alicante.

—Ha sido declarada como de patronato particular la escuela de la casa-misericordia de San Sebastián.

—Se ha desestimado la instancia de D. Agustín Fernández Barba, director jubilado de la escuela normal de Córdoba, solicitando su vuelta al servicio activo.

—Habiéndose estimado el recurso de alzada entablado por D. Alejo Jiménez Arribas, se ha dispuesto sea nombrado maestro de la escuela de Montuenga (Segovia).

Se ha concedido jubilación por edad a los siguientes maestros:

D. Agustín Blanco y Sanabria, de Castell de Cabres (Castellón).

Doña Celestina Juada Eltosegui y Aguirre, de Aranga (Alava).

Doña María de los Dolores Asensio y Alonso, de Villalba de la Lampreana (Zamora).

Doña Wenceslao Delgado y Romero, de Santa Cruz de Mudeña (Ciudad Real).

D. José Pabón y González, de Pungín (Orense).

D. Juan Cabano y Camiña, de Folgoso (Pontevedra).

D. Lorenzo de Mógica y Perea, de Bilbao.

Doña Faustina de la Fuente y García de Prádamas de Ojeda (Palencia).

Doña Micaela Francisca Saseo y Bobadilla, de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).

D. Francisco Bocanegra y Rienda, de Martos (Jaén), y

Doña Isabel María Aguilar y Martínez, de Escalona (Jaén).

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Por pase de la maestra doña Enriqueta Anjuma Bolitá a la escuela de niñas de Cornudella, ha quedado vacante la de Barberá (Tarragona) dotada con 825 pesetas. También por pase de la maestra doña Milagros Carifiana a la provincia de Castellón, ha quedado vacante la escuela incompleta de ambos sexos de Cebalá del Condado (Tarragona), que tiene asignado el sueldo de 500 pesetas anuales.

—Ha presentado la renuncia del nombramiento para la escuela elemental de niños de Torredembarra (Tarragona), el maestro electo para la misma nombrado en virtud de concurso de traslado, don José Pujolar Lanciano.

Distrito de Granada

El día 27 se libraron a los habilitados de los maestros de Albuñol, Gvadix, Iznallos y Santafe (Granada), las cantidades necesarias para hacer efectivas las atenciones de primera enseñanza durante el segundo trimestre del año actual.

—Se han posesionado de sus cargos los auxiliares electos de las escuelas graduadas anejas a la normal de maestros de Granada, D. José Mojares Vallecillos y don Juan López Tamayo.

Distrito de Madrid

El rectorado ha nombrado maestro interino de la escuela de niños de Vellisca, a D. Inocencio Díaz Romeral; de Valdemoro Sierra, a D. Fernando Fernández, y auxiliar de párvulos de San Clemente, a doña María T. González.

Estos no pueden posesionarse hasta 1.º de septiembre.

Distrito de Oviedo

Se ha concedido el traslado a la escuela elemental de Tuilla a D. Ceferino Alfayate, maestro de Turiellos, en Langreo.

Distrito de Santiago

Ha cesado en el cargo de maestra de Muimenta en Lalín (Pontevedra), doña María Dolores Scoane González, para poseionarse de la de Beiro en Orense que obtuvo por virtud de concurso único.

Distrito de Salamanca

El maestro de la escuela de Cantalpino D. Manuel Barbero ha renunciado una escuela de Toro (Zamora), para la que había sido nombrado.

Distrito de Valladolid

Ha tomado posesión de la escuela de Bermeo (Vizcaya) doña Gregoria Esquerza

Distrito de Zaragoza

El ayuntamiento de Logroño ha concedido a la escuela graduada de niños una heredad que fácilmente puede ser convertida en hermosa huerta

Es un acuerdo que honra a dicha corporación, que merece alabanzas y que celebraríamos tuviera imitadores en todas las localidades de España.

Crónica general

Miércoles 31 de julio.—Se ha celebrado Consejo de ministros, acordando poner el indulto de Isabel Mesa, condenada a muerte por la Audiencia de Sevilla; declarar de utilidad pública los trabajos hidrológicos de la cuenca del Segura. El ministro de Hacienda propuso las bases para adquirir papel de libranzas del Giro, y el de Gobernación dió lectura de una circular dirigida a los gobernadores, fijando en sentido descentralizador la interpretación de varios artículos de la ley municipal. Se acordó conceder un premio a la federación gimnástica española que celebrará en Zaragoza una asamblea en septiembre próximo. Finalmente, se dió cuenta de una instancia del Dr. Moliner, pidiendo subvención para el sanatorio de Portacelli, y de la petición del gobernador de Zaragoza para que se adquiera la llamada casa de la Infanta, con cargo a los fondos del canal de Aragón. Se habló después de la reorganización de servicios y la ponencia dió cuenta de los trabajos hechos. Nada hay aun definitivo, mas ya resulta del cambio de impresiones que será preciso aumentar los gastos, según dicen los ponentes, aumentar en 20 ó en 25 millones los presupuestos. Correspon-

diendo 10 millones de aumento al presupuesto de la Guerra, 6 al de Obras públicas, 3 en Gobernación y 2 solamente a Instrucción pública. Estas noticias han producido penoso efecto en la opinión. De gobernadores, ó no se trató en el Consejo ó los ministros lo han ocultado.—La reina ha firmado un decreto autorizando la compra por el Estado, en 8.000 pesetas, de un cuadro de Morales, y varios otros decretos de indulto.—En la frontera de Francia ha ocurrido que un tren rápido ha arrollado a un carruaje, en el que iban de paseo una señora y dos caballeros, quedando los tres muertos.—El general Weyler ha llegado a Trubia, visitando las fábricas de armas. Visitará también Gijón, Oviedo y otras plazas de Asturias y Galicia.

Extranjero.—Telegrafian de Stokolmo que está ardiendo entera la provincia sueca de Saerateland. Bosques inmensos de pinos han sido destruidos por las llamas, y con ellos infinidad de caseríos y pueblecitos, quedando sin albergue y sin abrigo más de 100 000 personas.—En varios días han tenido los ingleses 102 muertos y 123 heridos en sus combates con los boers.—Entre Dieppe y el Havre ha ocurrido un choque de trenes

Jueves 1.º de agosto.—La reina ha firmado en San Sebastián varios decretos sobre el personal de la magistratura y del alto clero.—El ministro de la Gobernación, ha celebrado larga conferencia con el Sr. Sagasta, acordando la combinación de gobernadores. Los nombres no serán conocidos hasta que aparezcan en la Gaceta.—El ministro de la Guerra publicará en breve una disposición mandando incorporarse a sus puestos a los sargentos que dese peñan destinos públicos.—El Duque de Barcelona, afirma que el Sr. Moret fué el encargado de redactar las bases para la formación de sindicatos explotadores para nuestras posesiones de Africa.—El ministro de Hacienda ha contestado a un redactor de un diario que no es amigo de anuncios prematuros, y que, por tanto, nada puede decir en concreto de las reformas que hará en su departamento.—Ha terminado la huelga parcial de obreros albañiles en R-us. El ministro de Agricultura ha dictado una dis. ordenación creando en Valladolid una granja agrícola experimental.—Se han reproducido en Castellon la huelga de obreros alpargateros.

Extranjero: Últimos telegramas de Roma manifiestan que Crispi está agonizando.—En Venezuela ha estallado una peligrosa sublevación dirigida por el expresidente del congreso Range Gardina.—En el parque militar de Meudon (Francia), se ha terminado la construcción de un nuevo globo dirigible.—Las Cámaras inglesas han concedido un regalo de 500.000 duros al general Roberts. Dícese que los boers han acordado invadir las colonias portuguesas del Africa.—En París ha estallado una bomba colocada contra Zola.

Viernes 2.—Mañana regresará a Madrid el general Weyler.—El gobierno, en vista del mal efecto producido por la noticia del aumento de gastos, ha negado que se trate de alterar las cifras del presupuesto.—Anúnciase que en breve llegará a España una embajada marroquí.—El ministro de la Guerra ha visitado las fortificaciones y fábricas de Gijón y Avilés.—Prepárase en Barcelona un recibimiento entusiasta a los condes Clavé.—En Navahermosa (Avila), un rayo ha matado a un hombre.—Han sido puestos en libertad los detenidos por los últimos sucesos de Barcelona.

Extranjero: Se dice nuevamente que Kruger visitará a mediados de septiembre al presidente de los Estados Unidos.—Las compañías de ferrocarriles italianas, han adoptado un automovil accionado para defender las líneas en tiempo de guerra.—Confírmase que una expedición rusa que iba al Tiber, ha sido completamente exterminada.—Los insurrectos venezolanos han sido derrotados por las tropas del gobierno.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Benifairó de Valldigna. J. A. O. Se le contestó.
- Palacios Rubios. J. B. Remitidos programas.
- Valladolid. V. de U. Se le contestó.
- Vitoria. J. F. Recibida y no merece las gracias.
- Villar de Arnedo. V. O. Se le escribió.
- Laguardia. S. C. Idem id.